**DICTAMEN D.O.P. Nº 11 /20.-**

**Para** : Presidencia y Consejo de Administración.

**De** : Abg. Adonis Barrios - Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

**Referencia** : SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 12/20 **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS".**

**Lugar y fecha** : Asunción, 17 de febrero de 2020.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de director de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS",** en observancia a lo previsto en el art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: **"g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"**.

**ANTECEDENTES:**

Que, en fecha 28 de enero de 2020 la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de contratación por la vía excepcional para la **"ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020".-**

Que, por Nota Interna AMT/MT1/N° 006/2020 identificada como NOT-1023-2020-000006 de fecha 27 de enero de 2020, la Dirección de Apoyos y Servicios, remite el pedido de compras "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS", de manera a dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo de Administración conforme a la Resolución C.A. N° 002-029/2020, que establece como prioridad institucional la prevención del Dengue; siendo el uso de los mosquiteros una medida que efectivamente figura entre las principales para la prevención y promoción de lucha contra el Dengue.

Que, como antecedentes corresponde hacer mención a la epidemia del dengue que se encuentra concentrada actualmente en Gran Asunción, Capital y Central, dándose un aumento crítico en las últimas semanas, en este sentido, se solicita la ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable para la Contingencia contra el Dengue.

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por la Dirección de Servicios Administrativos del Instituto de Previsión Social, la solicitud se realiza ante el avance del Dengue en el territorio nacional con el objeto de proveer una barrera eficaz contra el Dengue que proteja a todos los pacientes internados en los diferentes establecimientos del IPS distribuidos en todo el país, como parte del plan de lucha contra el dengue y que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs. 130.666.000. (Guaraníes ciento treinta millones seiscientos sesenta y seis mil).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

**DICTAMEN**

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa equipar los Servicios tanto en el Hospital Central como en el Área Central en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de mosquiteros sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) *in fine* de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.-

Que, siguiendo el análisis, además se debe hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores a las que me remito, cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95, así como al derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68 y 4 de nuestra Carta Magna.

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los bienes requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la contratación mediante la figura legal de la excepción, contemplada en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03.

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS"** y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

**Abg. Adonis Barrios**
**Director**
**Dirección Operativa de Contrataciones**